



Ayuntamiento de Tomares

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS USUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE TOMARES (SEVILLA), TEMPORADA 2018:

Se anuncia convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas con destino a los usuarios de la Piscina Municipal Cubierta de Tomares (Sevilla), para el fomento de la natación, durante la temporada 2018, conforme a las Bases Regulatoras aprobadas por sesión plenaria de fecha 24/07/2018:

### 1. Objeto y finalidad de la subvención.

El objeto y finalidad de la subvención es ayudar económicamente a los empadronados y a los abonados a las Instalaciones Deportivas Municipales a sufragar parte de los gastos en que hayan incurrido por el uso de la Piscina Municipal Cubierta durante la temporada 2018, siguiendo la línea de ayudas concedidas por este Ayuntamiento en años anteriores para el fomento y práctica del deporte de la natación.

### 2. Periodo.

El periodo de uso de Piscina Municipal Cubierta subvencionable por la presente convocatoria es desde enero a diciembre de 2.018.

### 3. Cuantía de la subvención.

Según consta en el certificado de existencia de crédito, de fecha 26/02/2019, evacuado por la Intervención Municipal, existe crédito suficiente para atender a las necesidades económicas de la presente convocatoria, por importe de 8.300,00.- €, siendo ésta la cuantía máxima disponible para estas ayudas.

El importe de la subvención a conceder a cada solicitante, vendrá determinado por los siguientes criterios:

- Empadronados..... 10% de la Matrícula y 5% de la mensualidad.
- Abonados IDM..... 40% de la Matrícula y 15% de la mensualidad.
- En el caso de que el importe total de las ayudas solicitadas supere la consignación presupuestaria existente para las mismas, éstas se verán minoradas en la cuantía necesaria para ajustarse al importe máximo disponible. En tal caso se seguirá el criterio de disminuir las ayudas a todos los solicitantes de forma proporcional al importe que le correspondería a cada uno de ellos.

### 4. Requisitos

Para optar a la subvención, los interesados deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar una solicitud en el lugar y plazos establecidos en el punto 5º según modelo normalizado contenido en Anexo I a la presente convocatoria, adjuntando la documentación acreditativa recogida en el punto 6º.
- b) Los abonados a las Instalaciones Deportivas Municipales, deberán haber mantenido tal condición durante el periodo para el que solicitan subvención y estar al corriente de pago de las cuotas de abono.
- c) Los empadronados en Tomares, deberán haber mantenido tal condición durante el periodo para el que solicitan subvención.

Código Seguro De Verificación:	ZqPv152ziceb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Soriano Martin	Firmado	06/03/2019 14:42:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqPv152ziceb6nEJAWetog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqPv152ziceb6nEJAWetog==</a>		





Ayuntamiento de Tomares

### 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Se establecen un único plazo para la presentación de las solicitudes de subvención que será de 15 días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes deberán entregarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Tomares, en horario establecido y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69 de 23 de marzo de 2.012.

### 6. Documentación justificativa.

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de las facturas de pago de las actividades realizadas en la Piscina Municipal Cubierta para las que se solicita subvención y debidamente selladas por la empresa. Las facturas que se adjunten a la solicitud deberán ser originales o copias autenticadas.

No se admitirá ninguna solicitud que no se acompañe de estas facturas o se presenten fuera de los plazos establecidos.

### 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

- Cumplir con los requisitos y condiciones que se establecen en la presente convocatoria.
- Presentar, correctamente relleno, el impreso de solicitud, según el modelo establecido en el Anexo I.
- Conservar las facturas del pago de las actividades realizadas en la Piscina Municipal Cubierta y que se encuentren dentro de los supuestos subvencionados.
- Adjuntar las mencionadas facturas al impreso de solicitud de subvención debidamente selladas por la empresa.

### 8. Criterios a tener en cuenta para conceder las subvenciones.

Las subvenciones se concederán a la vista de las solicitudes recibidas y deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe favorable del Área de Deportes.

Para la obtención de esta subvención los solicitantes deberán cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en las Bases que rigen la presente Convocatoria y, en todo caso, reunir los requisitos establecidos en el apartado 4º, presentar sus solicitudes en la forma y plazos previstos en los apartados 5º y 6º y cumplir con las obligaciones recogidas en el apartado 7º de la presente Convocatoria.

En el acuerdo de concesión de la subvención constarán los solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía y los criterios seguidos al efectuarla.

### 9. Órgano Instructor y Órgano resolutorio.

El órgano instructor del presente expediente será la Delegación de Deportes y el órgano concedente será la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	ZqPv152ziceb6nEJAWetog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Soriano Martin	Firmado	06/03/2019 14:42:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqPv152ziceb6nEJAWetog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqPv152ziceb6nEJAWetog==</a>		





Ayuntamiento de Tomares

#### **10. Forma o secuencia del pago de la subvención.**

El pago de las subvenciones se efectuará por su totalidad a cada beneficiario, una vez haya sido concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y se abonará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que los interesados hayan hecho constar en su solicitud.

#### **11. Plazo para la resolución del procedimiento y notificación.**

El plazo que tiene la Administración para resolver y notificar, será de 3 meses a contar desde la convocatoria. En caso de no resolverse y notificarse en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud de la subvención.

La notificación se llevará a efecto a través de la publicación de la resolución en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de fecha 22 de julio de 2.005.

#### **12. Recursos.**

El acto por el que se otorguen o denieguen la subvención solicitada, pondrá fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá la interposición de los siguientes recursos:

Recurso de Reposición Potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de acto y ante el mismo órgano que lo dictó.

En caso de que no se desee interponer recurso de reposición potestativo, podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la publicación del acto.

Todo ello sin perjuicios de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportunos.

Tomares, fecha firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ZqPv152ziceb6nEJAWetog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Maria Soriano Martin	Firmado	06/03/2019 14:42:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqPv152ziceb6nEJAWetog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqPv152ziceb6nEJAWetog==</a>			

